REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Unidad de Control

MAT: Aprueba Convenio "Programa Jóvenes Profesionales".

LONGAVÍ: [illegible]

DECRETO EXENTO N° 299

VISTOS:

El Convenio "Programa Jóvenes Profesionales" suscrito entre la Universidad de Talca, representada por su Rector Sr. Álvaro Rojas Marín y la Ilustre Municipalidad de Longaví, de fecha 24 de diciembre de 2013.

El Decreto N° 188 del 21 de enero de 2014 que determina el orden de subrogancias por ausencias formalizadas del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Talca, a través de su Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, ha diseñado el Programa Jóvenes Profesionales con el fin de que las instituciones públicas regionales puedan contar con un profesional calificado, que realizara un plan de gestión focalizado, tendiente a mejorar la gestión pública.

DECRETO:

Apruébese el Convenio "Programa Jóvenes Profesionales" suscrito entre la Universidad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Longaví, de fecha 24 de diciembre de 2013, adjunto al presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

F.Muñoz
Distribución
- Oficina de Partes